



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3803 /2018**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;  
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo;  
las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y N° 2863/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles;  
que la Comisión Directiva del barrio situado en la Sección X Macizos del 7 al 15, denominado por costumbre como UOM Circunvalación, ha solicitado a este Cuerpo Legislativo que proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los límites catastrales del barrio en mención;  
que asimismo han solicitado que se proceda a denominar al barrio como "UOM Circunvalación";  
que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde circularán Bomberos, Policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos;  
que en la solicitud de los vecinos expresan que el nombre del barrio fue elegido por los vecinos que habitan en el sector y se sienten identificados con el trabajo metalúrgico en su gran mayoría;  
que en la misiva adjuntan los posibles nombres con sus fundamentos para colocarle a las calles, siendo estos todos relacionados con montañas que se encuentran en nuestra provincia;  
que también es oportuno poder denominar al espacio verde identificado catastralmente como Sección X Macizo 15, como "Plaza 7 de Septiembre", en conmemoración al día de los trabajadores metalúrgicos;  
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Lic. MABEL L. CAPARRÓ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1°) DENOMINESE** al barrio comprendido por los Macizos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Sección X, como "UOM Circunvalación".
- Art. 2°) DENOMINESE** las calles comprendidas en la Sección X Macizos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, de la siguiente manera: Calle 214 (Monte Olivia); Calle 215 (Sierra Alvear); Calle 216 (Sierra Sorondo); Calle 217 (Andes Fueguinos) y Calle 218 (Monte Bove).
- Art. 3°) DENOMINESE** al espacio verde, identificado catastralmente como Sección X Macizo 15, de la siguiente manera: "Plaza 7 de Septiembre".
- Art. 4°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 5º) ESTABLECESE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

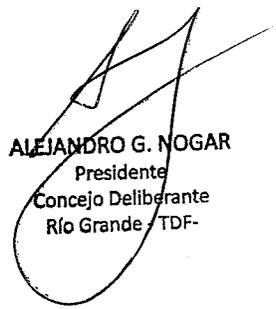
**Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.**

**FR**



**Lic. MABEL L. CAPARRÓS**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



**ALEJANDRO G. NOGAR**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



*Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego*  
Secretaría de Finanzas Públicas  
*Dirección de Catastro*  
REPUBLICA ARGENTINA

NOTA N° 11 /18.-  
LETRA S.F.P. - D.C.-

Río Grande, 09 de Febrero de 2.018.-

Sr.  
Concejal Bloque P.V.  
Dr. Raúl von der Thusen  
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra nota de fecha 07 de Febrero de 2018, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **Monte Olivia** - No se repite con denominaciones existentes.
- **Sierra Alvear** - No se repite completamente con denominaciones existentes.
- **Sierra Sorondo** - No se repite con denominaciones existentes.
- **Andes Fueguinos** - No se repite con denominaciones existentes.
- **Monte Bove** - No se repite completamente con denominaciones existentes.
- **7 de Septiembre** - No se repite con denominaciones existentes.

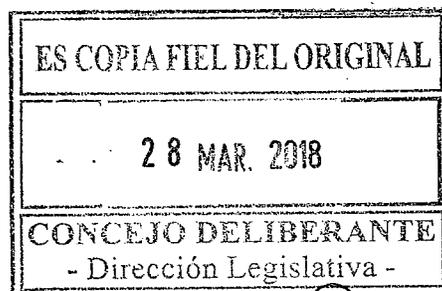
Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.



M.M.O. Nicolás Leonardo  
A/C Dirección de Catastro  
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"



FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

